



2.4.11

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALZIRA

**RONDA DE ALGEMESÍ, 13- Bajo
46600 ALZIRA**

ASUNTO: CONSULTA ELECTORAL EMISIÓN DE PROGRAMAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS 2011

Andrés Giner París, con D.N.I. 20.800184-L, Director-Gerente de Alzira Ràdio S.A. con N.I.F. A-97640627 y domicilio social en Alzira, Escoltes Pies, 4-2º.

EXPONE:

Vista la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 66 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General, en lo relativo a las garantías de respeto a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa por los medios de comunicación en periodo electoral (B.O.E. nº 74 de 28 de marzo de 2011).

Considerando que esta emisora municipal tiene previsto realizar algún programa sobre las próximas Elecciones Locales del 22 de mayo de 2011, y que la participación en el mismo, por parte de los partidos políticos, se realizará atendiendo a los criterios de representatividad obtenida, tanto autonómica como local, en las anteriores elecciones municipales de 2007.

Considerando que se ha publicado en diversos medios de comunicación, la presentación de nuevos partidos con sus correspondientes candidaturas a las próximas Elecciones Locales, partidos que anteriormente no existían o no se habían presentado en las anteriores elecciones municipales y/o autonómicas.

SOLICITA:

Información sobre la obligatoriedad de que en dichos programas estén representadas todas las candidaturas que se presenten en el ámbito autonómico y/o local del municipio de Alzira; o por el contrario, si el criterio esgrimido anteriormente y utilizado hasta ahora por esta Emisora Municipal es acorde a derecho.

Atentamente,

Alzira, 8 de abril de 2011

ALZIRA RÀDIO, S.A.

C.I.F. A-87640627
C/ Escoltes pies, 4
46600 ALZIRA
Tel: 96 241 85 11

Andrés Giner París
Director Gerente

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
ALZIRA**
Ronda de Algemesi, s/n

ACUERDO PRESIDENTE SRA. FORT GADEA -En la ciudad de Alzira a doce de abril de dos mil once.

Dada cuenta; el anterior acuerdo remitido por la Junta Electoral Provincial en relación al escrito de Alzira Radio, únase al expediente electoral y comuníquese su resultado en el sentido de que "el criterio expuesto por la emisora Alzira Radio es conforme y con arreglo a derecho".



Así lo acuerda, manda y firma la Sra. Presidente, de lo que doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Andrés Giner

De: "Andrés Giner" <aginer@alziraradio.com>
Para: <iniciativa@iniciativaperalzira.com>
Enviado: martes, 19 de abril de 2011 16:32
Asunto: Re: Iniciativa Per Alzira - Debates electorales

Buenas tardes,

Atendiendo al correo electrónico enviado por ustedes, informarles que hasta el 26 de abril que serán publicadas las candidaturas en el Diario Oficial de Valencia y en los Boletines Oficiales de las Provincias respectivas, de cada municipio, no tendremos constatación oficial de cuantas candidaturas se presentan en Alzira.

Por tanto, una vez publicadas las candidaturas, nos pondremos en contacto con cada una de ellas, incluida la de ustedes para comunicarles cualquier decisión al respecto.

Atentamente,

Andrés Giner
 Director-Gerente

----- Original Message -----

From: <iniciativa@iniciativaperalzira.com>
To: <bernardoparra@alzira.es>; <empresaspublicas@alzira.es>; "Alzira radio" <informatius@alziraradio.com>
Sent: Monday, April 18, 2011 9:19 PM
Subject: Iniciativa Per Alzira - Debates electorales

- > Hola y saludos.
- > A la atención del responsable de Alzira radio con copia al Concejal
- > delegado en las Empresas Públicas municipales.
- >
- > Por parte de Iniciativa Per Alzira y acercándose las próximas elecciones
- > municipales, queremos transmitir el interés por parte de nuestro grupo de
- > participar en los debates electorales.
- > Parece ser que ya ha habido contactos con otras formaciones, por lo que
- > ponemos en contacto a quien corresponda de que nuestra formación no ha
- > recibido comunicado ninguno.
- > Tratándose de un bien público y oficialmente habido sido presentada la
- > candidatura en la junta electoral creemos que tenemos el mismo derecho que
- > cualquier formación municipal de participar en dichos debates electorales.
- > Esperando una respuesta a nuestra petición
- > Atentamente,
- >
- >
- > Iniciativa per Alzira
- > C/ Josep Pau 19 - 46600 Alzira
- > Teléfono 692 766 661
- > e-mail iniciativa@iniciativaperalzira.com
- > www.iniciativaperalzira.com
- >
- >



JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
VALENCIA



La JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE VALENCIA en el día de hoy, entre otros, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

CUARTO.- Como ampliación al Acuerdo DECIMO del acta de fecha 11 de abril de 2011, en relación a la consulta elevada por la JEZ de Alzira a raíz del escrito presentado por Radio Alzira señalar que compete, en todo caso, a la dirección de los medios organizar y establecer los criterios de los debates y entrevistas electorales que pretendan organizar, con respeto a los principios que recoge la Instrucción 4/11 de la Junta Electoral Central en desarrollo del artículo 66 de la LOREG, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos se puedan entablar, que corresponderá resolver a la Junta Electoral correspondiente.

Al propio tiempo, por si fuera de interés, se traslada el acuerdo de la Junta Electoral Central de 07/04/11 sobre de criterios de distribución de entrevistas a programar en medios de comunicación pública que dice: "Como esta Junta ha declarado reiteradamente, la aplicación del artículo 188 en relación con el 66 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG) determina que el criterio para determinar qué fuerzas políticas deben ser tenidas en cuenta en la programación previa de los debates, entrevistas y otros espacios de información electoral es el de la representación en las relativas elecciones equivalentes.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta evidente que en el caso de las elecciones municipales este criterio puede resultar insuficiente porque, dado el alto número de comicios que se celebran simultáneamente, resultaría casi imposible identificar a todas las fuerzas políticas que obtuvieron representación en las anteriores elecciones equivalentes. Además, pretender que todas estas formaciones políticas obtuvieran acceso a la programación informativa sobre la campaña electoral podría poner en peligro el cumplimiento del principio de proporcionalidad recogido en el artículo 66 de la LOREG.

Por este motivo, esta Junta entiende que en el caso de las elecciones locales no vulnera la legislación electoral que un medio de comunicación de titularidad pública limite los espacios de información electoral a aquellas fuerzas políticas que presenten candidatura en al menos el 50% de las circunscripciones en las que se vaya a celebrar la elección.

Por otra parte, y como se indicó en el Acuerdo de esta Junta de 24 de marzo de 2011, no resulta contrario a la legislación electoral que la distribución de las entrevistas en medios de comunicación de titularidad pública entre las fuerzas políticas se realice atendiendo al criterio de proporcionalidad con los resultados electorales obtenidos por dichas entidades políticas en los pasados comicios electorales equivalentes".

Valencia a 19 de abril de 2011.
El Secretario de la Junta Electoral Provincial.



JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALZIRA

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
ALZIRA**
Ronda de Algemés, s/n

ACUERDO PRESIDENTE SRA. FORT GADEA -En la ciudad de Alzira a veintiséis de abril de dos mil once.

Dada cuenta; por recibido el anterior acuerdo de la Junta Electoral Provincial, en relación a la consulta elevada a raíz del escrito presentado por Alzira Radio, únase y dese traslado al medio de comunicación a los efectos oportunos.

Notifíquese a la entidad Mercantil Alzira Radio, a los efectos oportunos.



Así lo acuerda, manda y firma la Sra. Presidente, de lo que doy fe.

DILIGENCIA - Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

